



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL.**

**Valoración de los certificados médicos en los delitos de
falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash,
2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Castillo Pampa, Johnatan Ronald (orcid.org/0000-0002-0477-2070)

ASESOR:

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio (orcid.org/0000-0001-8436-6429)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas,
causas y formas del fenómeno criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi abuelita Guillermina, abuelito Cirilo (+) mi madre Esther, mi padre Pascual, tío Humberto (+), tío Vidal, tío Edgar, hermana Xiomara quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar uno de mis sueños, gracias por inculcar en mí, no temer adversidades y seguir adelante.

A mi esposa Soledad por brindarme su apoyo incondicional y construimos cada día un futuro para nuestros hijos David y Dareck.

Agradecimiento

Agradezco a la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, por brindarme la posibilidad de crecer profesionalmente y contribuir con el logro de mis metas.

Al Dr. Luis Antonio Yaranga Cahuana, por su confianza y su constante apoyo, sus indicaciones y orientaciones en el desarrollo de este trabajo, gracias por su enseñanza direccionando su conocimiento del mismo modo a mis compañeros su apoyo absoluto.

A los trabajadores en el Poder Judicial del departamento de Ancash, por permitirme realizar las encuestas y a los colaboradores por su participación.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Operacionalización de variables	16
3.3. Población, muestra y muestreo, unidad de análisis.	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Validez y confiabilidad.	16
3.5. Procedimiento.	17
3.6. Métodos de análisis de datos.	18
3.7. Aspectos éticos.	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	27
VI. CONCLUSIONES	32
VII. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Pág.

Tabla 1	
Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable valoración de los certificados médicos	14
Tabla 2	
Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de valoración de los certificados médicos	15
Tabla 3	
Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable delitos de falsificación de documentos	16
Tabla 4	
Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de delitos de falsificación de documentos	17
Tabla 5	
Pruebas de normalidad	18
Tabla 6	
Relación de la variable valoración de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos	18
Tabla 7	
Relación entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos	19
Tabla 8	
Relación entre el valor probatorio de los certificados médicos y los delitos de falsificación	20
Tabla 9	
Relación entre los parámetros contenidos de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos	21

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1	
Niveles de la valoración de los certificados médicos	14
Figura 2	
Niveles de las dimensiones compromiso de valoración de los certificados médicos	15
Figura 3	
Niveles de delitos de falsificación de documentos	16
Figura 4	
Niveles de la dimensión de delitos de falsificación de documentos	17

RESUMEN

En la presente investigación cuyo objetivo fue determinar la relación entre la Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. El tipo de investigación fue básica del nivel descriptivo correlacional, de enfoque cuantitativo; de diseño no experimental, corte transversal. Se consideró una población censal de 82 participantes. La técnica empleada para recaudar información fue una encuesta y los instrumentos de tipo cuestionarios las cuales fueron correctamente validados a través de juicios de expertos y estableciendo su confiabilidad a través del estadístico Alfa de Cronbach que demuestra una fuerte. Se arribaron que el 40.2% de los encuestados manifiestan que la valoración de los certificados médicos es eficiente y el 62.2% de los encuestados manifiestan que los delitos de falsificación de documentos se encuentran en el nivel adecuado. Concluyó que existe relación negativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.654). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Palabras clave: Valoración de los certificados médicos, en lo delitos falsificación, documentos.

ABSTRACT

In the present investigation whose objective was to determine the relationship between the Assessment of medical certificates in the crimes of forgery of documents in the Judicial District of Ancash, 2022. The type of investigation was basic of the correlational descriptive level, of approach quantitative; non-experimental design, cross section. A census population of 82 participants was considered. The technique used to collect information was a survey and questionnaire-type instruments, which were correctly validated through expert judgments and establishing their reliability through Cronbach's Alpha statistic, which shows a strong reliability. It was found that 40.2% of the respondent's state that the assessment of medical certificates is efficient and 62.2% of the respondent's state that the crimes of forgery of documents are at the appropriate level. It concluded that there is a negative relationship between the assessment of medical certificates in the crimes of forgery of documents in the Judicial District of Ancash, 2022, with a significance of p value of 0.00 and a moderate positive relationship (Spearman's Rho of -0.654). With which the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted.

Keywords: Assessment of medical certificates, in forgery crimes, documents.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata de relacionar la valoración de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos, esta figura jurídica forma parte del art. 427º del CP, es relevante la documentación que puede presentarse como medio de prueba para interpretación de manera voluntaria y de conocimiento en el interior o exterior del proceso (Penal, Civil, Administrativo). El documento es entendido como un indicio que no solo se conduce a aclarar una explicación, sino que además culpar a una persona. En tal sentido, este estudio tiene como propósito enfocarse en un ámbito de aspecto penal y así resolver el valor del certificado médico en los delitos de falsificación de documentos. Esta situación es sumamente grave y degradante, porque conduce a una interpretación de la justicia de forma deficiente, ya que no solamente repercute negativamente en la sociedad, sino también en la seguridad jurídica nacional, que afecta al plano económico, social, político, y laboral del país.

Es por ello que, los actores judiciales deben buscar uniformizar criterios frente a estos acontecimientos y por diferentes casos que acontece con los documentos de que no tienen validez, pero la justicia en nuestro capital no toma en cuenta una sanción drástica para evitar la falsedad de documentos. Por esta razón, las instituciones públicas y privadas deben verificar, constatar la veracidad del documento para realizar diferentes actividades sin llegar a dificultades tanto así no llegar a una falsificación de documentos personales y otras.

Por otro lado, la impostura de los documentos establece un provecho jurídico colectivo que es inevitable garantizar de la forma más diligente, esto es gracias a la tutela penal, oposición a aquellos eventos que no solo abandonan la confianza particular si no que son también quisquillosos de defraudar a la autoridad o a una cifra indefinido de personas.

En ese sentido, según RPP noticias y según Celmi (2019), manifestó que unos integrantes del partido Fuerza Popular, realizaron el agravio en falsificar documentos de terrenos en la comunidad de Chepén, por lo tanto, la Fiscalía inicia su proceso de investigación haciendo cumplir las normas que establece contra delitos de falsedad ideológica y de esa manera solicitando 6 años de prisión con la persona como presunto autor del delito.

Por esta razón, comprometido con los acontecimientos es inevitable plantear el siguiente problema general de forma común: ¿Cuál es la relación entre la Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022? Para dar respuesta al enunciado del problema general, Además, indicamos los problemas específicos; a) Cuál es el procedimiento de elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. b) Cuál es el valor probatorio del certificado médico en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. c) Cuál es el parámetro contenido del certificado médico en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Asimismo, se consideró la justificación dogmática y teórica, porque se utilizó una doctrina penal que en efecto tiene consecuencia jurídica y social, comprendiendo que la falsificación de documentos es uno de los delitos de mayor resultado arbitrario en nuestro país; tanto es así que, existen muchos casos que no solo afectan los derechos individuales, sino que dañan de manera consecuente a las entidades del Estado como podemos apreciar que se falsifican Títulos Profesionales, Títulos de propiedad, Certificados médicos etc.

En este aspecto, en tanto a los objetivos de este estudio, es inevitable exponer el objetivo general, el cual queda expresado de la siguiente manera: Determinar la relación entre la Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. Además, se pone de manifiesto lo sucesivo objetivos específicos: a) Identificar la relación entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en un Poder Judicial del Departamento de Ancash, 2022. b) Identificar el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. c) Identificar el parámetro contenido de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Por último, esta obra de estudio motiva culminar la investigación con el subsecuente planteamiento de la hipótesis general: Existe relación significativa entre la Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. Las hipótesis específicas, las

cuales quedaron establecidas de la siguiente manera se plantearon: a) Existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. b) Existe una relación significativa entre valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022. c) Existe una relación significativa entre el parámetro contenido de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En el recóndito de los antecedentes internacionales relacionados con la investigación están determinados por los trabajos previos, los cuales se presentan a continuación, Lucas (2020) en este estudio trata la problemática en la sociedad que se nota de muchas formas de conductas que agreden contra la honradez material o ideológica de un documento escrito o instrumento. El objetivo planteado es exponer por medio de una investigación decisivo jurídico la falsedad documental público. En el trabajo actual el estudio busca distinguir factores convergir sobre la falsedad del documento como la (acción civil, la acción penal y distintos juicios). Por ello la investigación concluye frente a la veracidad y honradez de un documento es fundamental indicar que la falsedad posee diferentes categorías ante ello es considerar y establecer bajo el marco de los hechos, la acción penal con lo cual se debe aclarar o precisar la falsedad material, falsedad ideológica u falsedad ideal. Con el mismo realce la Legislación Ecuatoriana determina terminantemente sobre las categorías de falsedad con poca confiabilidad y seguridad que tiene sobre la resolución jurídica, por lo cual es inevitable una exhaustiva observación a la norma que nos encaminara a tener la claridad y entendimiento que es cuando se emplea o se manipula un delito de falsedad tanto así que nos permitirá llegar a identificar la sanción o el delito del hecho falsario.

De igual manera igual en lo internacional, Delgado (2018) nos señala la problemática planteada sobre un análisis legal y dogmático para determinar el delito y su aplicación en el juzgamiento. En este contexto podemos señalar que la agresión contra la fe pública nos conduce en contra la seguridad que disfruta el ciudadano que establece con sus hechos como individuo. Se concluye que el impostor al configurar un acto solo necesita la voluntad de incurrir a un resultado de causar perjuicio sobre los terceros. El funcionario público en lo propio de su función prima de correr el riesgo de mayor a ejecutar los hechos o declaraciones en el documento que no sean verdaderos. Entonces al afectar la verdad se entiende manipular el uso de los documentos bajo el entendimiento que la ley castiga.

Se halla adicionalmente, Martínez (2021), en Colombia se evidencia una estrecha vinculación entre ellos el Derecho Penal y el Derecho Tributario que forma conjunta permite descifrar la conexión a través del Derecho Penal y la falsedad

documental de esa manera el documento se encuentra ligado a un modelo económico y Estado bajo el marco de la legislación penal colombiana. Los elementos que se identificaran para poder reconocer un documento son: Una declaración de voluntad, proveniente de una persona conocida o conocida, previsto de capacidad probatoria, y es así que definiremos sobre el documento con un alcance punible siendo como la garantía de prueba o probatoria las cuales definen la veracidad, la autenticidad y la legitimidad. Se concluye que, en un proceso penal, un documento es un medio de prueba que contiene información para acreditar y refutar la existencia de un hecho que podría estar contenido de una alteración intelectual e imputar a un simple error o imprecisión involuntaria de su autor.

En el entorno internacional Noriega (2021), el estudio responde penalmente a la acción penal de falsificación y uso de documento falso establecido 328 del COIP al concluir podemos evidenciar un análisis jurídico de prejudicialidad por cuanto el presunto documento es falso, por lo tanto el fiscal como el juez cumplen con la prejudicialidad por el hecho que cuando presentan la denuncia y cuyo delito es la falsificación y uso doloso del documento falso, es necesario velar que se cumpla con la ley de lo contrario la persona que estamos patrocinando en la defensa respectiva desista y no proceda en contra de quien ha cometido el delito de falsificación respecto al uso doloso también es necesario recordar que para contar con la existencia será necesario la conciencia y voluntad que se ha utilizado en el documento falso y si no se cumpliera con el verbo rector entonces no existiría dolo en el uso del determinado documento, es necesario identificar la fuente de la prueba, los medios probatorios que afecte de manera decisiva la libertad y legalidad.

Según Flores (2022), en Quito, la falsificación de medicamentos dentro del sistema de salud y de todo el mundo ha señalado un impacto económico de desprestigio en ciertas industrias que realmente se constituye un riesgo para pacientes. Concluiremos con este estudio al demostrar diferentes reportes de falsificación de medicamentos con un aumento significativo con referencia a nivel regional en América Latina que permite poner en evidencia el crecimiento de forma anual inclusive se ha obtenido una información de incremento ocasionada por el COVID-19 con los datos destacados en Ecuador, como es el hecho de los

medicamentos antiparasitarios y antiinflamatorios que fueron objeto de demanda en la pandemia por esta cuestión nos permite contrapesar los actos inescrupulosos de un verdadero crimen contra la salud en cuanto a los legisladores deban imponer una sanción ejemplar y castigar este mal cual se ha utilizado de manera pecuniaria.

Por otro lado, dentro de los antecedentes nacionales, Inga (2022) el objetivo fue establecer cómo la utilización probatoria de la pericia grafo técnica incide en la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo, 2020. La investigación se ubica dentro del tipo básico: nivel explicativo. Se utilizaron como métodos generales de estudio al método inductivo-deductivo. De diseño no experimental, transaccional. Como conclusión estableció lo siguiente: se ha determinado que la utilización probatoria de la pericia grafo técnica incide de forma directa en la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo, 2020.

Asimismo, Núñez (2021), el objetivo fue determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Falsificación de Documentos del expediente en estudio, en la metodología se consideró el tipo de investigación básica, descriptivo, diseño no experimental. Los resultados brindan una calidad con relación a la parte expositiva, considerativa y resolutive, en consecuencia, de la primera y segunda instancia se concluyó con el resultado en un rango muy alto y alto.

Además, Ylduvina y Zavaleta (2020), el objetivo fue analizar la valoración del certificado médico que nos permitirá una adecuada protección legal de la víctima referente a la violencia contra la mujer. En cuanto la metodología es de tipo cualitativo, y diseño descriptivo – explicativo. En tanto, concluyó que se percibe que las lesiones generadas no se ajustan para otorgar el certificado médico, se tiene que verificar a la agredida por lo agresión generada que debe considerarse por los parámetros establecidos según el Ministerio De Salud.

Del mismo modo Vargas (2020) el objetivo fue de este estudio establecer de manera de pruebas periféricas que basaron a una adecuada valoración del certificado médico de reconocimiento legal practicando a víctimas de lesiones físicas y señalando la sanción en el Art. 122.B del código penal con un análisis jurisprudencial de trabajos previos relacionadas en base a conceptos adquiridos y

con nuevos conceptos de mismo modo se busca aplicar en la realidad sobre el carente sobre la valoración de los certificados médicos legal.

De tal manera Caballero (2019), se entiende la problemática siendo difícil de castigar en el delito de falsificación de documentos con un contenido generado por la sociedad siendo así que se tendrá que demostrar si existió un acto ilícito como se sabe las personas que incurren teniendo conocimiento que nos serán castigados porque hay vacíos legales en la norma. El objetivo formulado es poder castigar o sancionar sobre los factores que generaron o configuraron sobre el ilícito penal de esa manera no dejar impune y no continuar con el vacío legal. De esta manera se concluye con la aplicación de sanciones que debe corresponder cual fue la causal de quebranto; Según la complejidad y acumulación de los medios de prueba y testigos se ceñirá, en una valoración de conducta y de manera objetiva sentenciar al denunciado bajo la norma calificada la cual es necesario para imputar y así continuar la investigación y de esa manera identificar la laguna dogmática y así modificar la norma penal de forma alusivo el delito de falsificación de documentos.

Una vez instaurada los precedentes es insustituible precisar ciertos estudios dogmáticos jurídicos y teorías sobrescrito de las variables de estudio.

En términos generales Gonzales (2020), dentro de las reglas del derecho al hablar de un certificado médico es concebir su naturaleza jurídica de “medio probatorio típico”, lo que al ser emitida se vuelve documento legal, considerándose de esta forma la expresión o relación de hechos con una naturaleza de origen médico, que a consecuencia de su uso el sujeto o terceros pueden establecer obligaciones o derechos.

Como expresa Bacigalupo (2007), la valoración del certificado médico, es la forma de elaborar y entregar un documento que expresa y detalla la verificación de una enfermedad o lesión existente o que no responde a las características reales que evidencia el examen médico practicado a un individuo. La circunstancia agravante especifica otorgar un certificado médico con finalidad ilícita de propiciar el ingreso o internamiento de una persona a un centro hospitalario a merced de un certificado médico falso y con el supuesto enfermo convirtiéndose de uso malicioso; por lo que, se activa la acción fraudulenta del certificado médico falso; en estos casos el delito se perfecciona puesto que, el autor acredita un estado de

salud irreal, inclusive existe dolo por parte del agente entendiéndose que comprende y conoce la condición falsa del certificado otorgado.

Con base en Coria (2003), afirma que si es verdad que se anticipa de modo notorio que los procesados han concurrido de una manera directa o indirecta en la elaboración del certificado médico dando trámite por el procesado, es indudable que conformado por un documento objetado ha sido experimentado para sustentar la falta de una asistencia para no presenciar en el centro de trabajo.

Reyes (2015) da a conocer que, el otorgante de un certificado médico debe tener en cuenta sus limitaciones como figura de conocedor y especialista del tema, es decir actuar bajo su competencia.

En el proceso de elaboración de los certificados médicos (Bieler, 2016), en nuestro país los certificados médicos deben contener mínimo las siguiente manera: nombre y apellido del paciente, DNI del paciente, diagnóstico de días de reposo indicados fecha y hora, sello profesional y membrete de la institución además se debe establecer técnicas necesarias de un certificado médico de la siguiente manera: veraz, legible, descriptivo, coherente, documentado, limitado, formal, de acuerdo a esa observación podemos establecer que los certificados médicos no son realizados de acuerdo a la recomendación legal y técnica que existe en la actualidad en experiencia personal los médicos están trabajando con la mala confección de dichos documentos que se repercuten y se constituyen en temas legales.

Para el adecuado uso del certificado médico de origen particular, en lo jurisprudencial la Corte Suprema a través de la (Casación 12943-2014, Lima), otorga validez a los certificados médicos emitidos por particulares, ya que se demuestra existencia de un motivo real en aspectos laborales. Sin embargo, también aquellos que cometan actos fraudulentos serán sancionados por incurrir en falsedad (Chirinos, 2022).

A juicio de Bieler (2016), sería necesario enfatizar la estructura de documentos médicos, así como sus elementos e importancia merecedora; además, con una adecuada elaboración se obtendría mejores resultados callando de esta forma las voces juiciosas de la sociedad y no solo estaríamos hablando de un “papelito” sino de un documentos de carácter legal y beneficioso para quién

requiera su uso, de esta forma también se evitaría caer en especulaciones de origen y veracidad logrando la poca recurrencia de conflictos legales (p. 22).

Es importante considerar en lo ético que, no se puede certificar lo que no se observó directamente, la descripción debe ser rigurosa (precisión y prudente), evitar el tecnicismo, no olvidar emitir la fecha imprimiendo la firma del médico que lo emite y finalmente se debe considerar en ordenar la documentación relevante en la historia clínica (Reyes, 2015).

Un certificado médico se destaca por su origen probatorio (prueba de veracidad), es declaratorio (emite declaraciones de ciencia), es obligatorio, puede ser de carácter público o privado (Gonzales, 2020).

En ese sentido el valor probatorio de los certificados médicos Caceres (2020), es un documento que prueba la veracidad en un estado de salud de una persona en cuanto se le otorga con fundamentos relacionados a cada individuo que será importante tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos por la sede judicial: a) se ha expedido sin violencia o coacción. b) haber cumplido las formalidades establecidas por ley. c) haber sido emitido por un profesional competente aquellos certificados médicos con referencia a la patología. d) al haber sido admitido al proceso con oportunidad porque si no será inválida su aportación y se le quita su valor como prueba.

El Tribunal Constitucional, refiere que conforme al carácter precedente del Exp. 00799-2014-PA/TC, es necesario hacer hincapié que, cuando la comisión médica calificada eleva un informe médico de incapacidad del MINSA o ESSALUD, se pierde su función de valor probatorio en casos como: a) no contar con historia clínica, b) inexistente sustento de historia clínica, y; c) evidencia falsificación o actos fraudulentos (Exp. 00421-2021-PA/TC, 7.may.2021, Junín, p. 3).

De acuerdo a un perito norteamericano en documentos Hart citado por Orta (2005), refiere que es necesario tener en cuenta algunas consideraciones como: a) No cambiar el registro, b) evitar los espacios, c) no escribir nombres de otros colegas, d) no suprimir partes del informe, e) evitar borrones, f) considerar la fecha y; g) no eliminar hojas. Con herramientas como estas, se puede otorgar mayor credibilidad, sin embargo, no se pueden evitar acciones legales, es decir; no se exime de responsabilidad no solo por la mala fe sino también por la mala praxis (p. 3).

Sobre el principio de razón suficiente, se considera una motivación suficiente donde pueda clarificar la decisión adoptada, es así que la actividad probatoria debe recaer de forma concreta sobre hechos alegados (Casación CS N° 157-2017, Tacna).

De la misma forma los parámetros contenidos de los certificados médicos, (Caceres, 2020), para poder explicarla la expedición del certificado médico con los parámetros contenidos como mínimo es: lugar y fecha de emisión, persona o entidad a la que se dirige, estado de salud del paciente, identificación, nombre del profesional registro y firma. Algunos médicos emiten certificados irregulares que versa o se expone a sanciones de tipo penal, civil y ético.

En lo que respecta a los delitos de falsificación de documentos, Hurtado (1998), se ha sostenido de modo predominante que la fe pública es una confianza colectiva con relación con ciertos actos o instrumentos. Córdoba (2004), refiere que la funcionalidad del documento en el comercio jurídico y en conclusión en el medio de prueba será la declaración documental. Para Castañeda (2008), cuando se falsifica o adultera un documento se daña la fe pública, pues se resiente la expectativa social en el correcto funcionamiento del tráfico jurídico de bienes y servicios, pero sobre todo en los documentos que sirvan de prueba a la existencia de obligaciones y derechos. Castillo (2001), señala que la obligación de entender que el documento que tenemos entre nuestros ojos es original, aun sin tener conocimiento al firmante y peor aún al no haber firmado en nuestra presencia de manera individual cual podemos indicar la confianza que tiene la sociedad hacia el documento. Barrera (1986), semejante a los casos de las instituciones públicas, las compañías públicas o de ahorro mixta, los órganos autónomos y las sociedades con representación jurídica”.

Se puede entender a la fe pública es de proteger la confianza de parte de los integrantes que otorgan una conducta de veracidad, autenticidad, y eficacia probatoria llevado a cabo los actos jurídicos entre los particulares o la participación de los funcionarios al momento de fedatarios los documentos. La confianza comunitaria se debe comprender de una manera imprescindible en la factibilidad del tráfico jurídico; referente al bien jurídico de condición colectivo podemos notar que se relaciona documentos suscritos por varias personas. (Canlla, 2019, p. 36).

Fontan (2014), indica que la falsedad material se refiere a la originalidad del documentado como podemos mencionar consiste en el inicio o principio de un documento por el autor de esta manera podemos decir mostrarse como tal. En lo particularidad lo factico podría manifestarse perjudicial la falsedad netamente aludido a la originalidad expuesto a una alteración a la verdad.

De tal forma la norma penal para Guastini (2018), es expresamente y evidentemente aquel que identifica el texto legislativo e incluso en conflicto entre si suele decir presupuesto de hecho y supone la descripción de una conducta humana vale decir el autor realiza la conducta prohibida.

En el tipo penal, la falsificación de documentos se registra en el art. 427° del CP, donde expresa “cuando el documento sea falso, adulterado en parte o todo, lo que podría originar obligaciones o derechos para dar prueba un hecho, empero; al resultar perjudicial los actos serán reprimidos con pena privativa de libertad entre dos a 10 años”, ahora si se tratase de un documento público la pena seria regulada entre dos a cuatro años...”

El bien jurídico que se protege en los delitos de falsificación de documentos es la fe pública la confianza colectiva que se tiene subjetivamente de ciertos actos o documentos autenticados por un funcionario público que van a generar certeza y validez jurídica en la interacción social (Pinto, 2019, p. 95).

Además, Pinto (2019), expresa algunas modalidades para configurar el delito de falsificación de documentos, lo que se sustentan en: 1) Falsedad material o propia, cuando se realiza un documento inexistente lo que conlleva a un ataque frontal de legitimidad y autenticidad; 2) Falsedad impropia o de uso, hacer efectivo documento falso, no hay necesidad de ser creador del documento ilegítimo, solo basta ser portador de su traslado (pp. 100-101).

Cada elemento objetivo de carácter penal se enmarca en: a) *realizar totalmente documentos falsos*, de la manera en la que se cita doctrinariamente que quien provee documentos queda fuera de la probabilidad de realizar documentos completamente falsos, se puede extender a documentos mentirosos, ya que en si los documentos serán siempre genuinos, debido a la razón de que en el mismo se dirá si precisamente los autores estipulan en el mismo; b) *hacer en parte documentos falsos*, en tanto se falsifique parcialmente cuando solamente recae en ciertos componentes, mediante adiciones o modificaciones, diferentes a lo real, a

lo verdadero. c) *adulteración de documentos verdaderos*, adulterar documentos verdaderos va a representar transformar materialmente el documento genuino, en alguno de sus componentes, ya sea agregando o quitando vocablos, cantidades, cifras, etc., con el propósito de llegar a que los documentos atestigüen cosas diferentes a las que se refería antiguamente (Celmi, 2019, p. 21).

Concurren diferentes razonamientos para establecer el perjuicio en el delito de falsedad, Reátegui (2019), menciona algunos de los perjuicios que se pueden establecer: a) *perjuicio como resultado efectivo*, en este caso es relevante señalar que “uno de los presupuestos infaltables para configurar la anti juridicidad, es el perjuicio causado mediante el uso de los documentos en cuestión”, tal cual es detallado en la legislación; b) *resultado como delito de idoneidad*, que debe de tener el acto de falsificar, ya sea en su forma de creación, como en adulterar, es indispensable, ya que esto va a darle la firmeza para un posterior comportamiento, que corrientemente, es mentiroso; c) *resultados en la falsedad como condición objetiva de punibilidad*, que lleva a apartar completamente que tal componente, constituye un requisito objetivo de ser penado, puesto que para esto se necesita de que se encuentre totalmente desconectado del mismo en referencia al injusto típico, particularidad que no se aplica a delitos en comentarios, ya que se requiere una probabilidad de perjuicios, la que obligatoriamente deriva de acciones de adulteración (pp.1407-1408).

El tipo penal, puntualizado de esta manera, cree que los momentos consumativos de falsedad material en el párrafo primero, existe en tanto se pueda verificar una de las actividades tipificadas, de creación o adulteración, considerando asimismo que el documento sea idóneo para engañar y se posea la finalidad de originar perjuicios. Estando de esta manera, frente a delitos de riesgo, el que no necesita que se produzca efectivamente perjuicios a terceros. Consiguientemente, supuesto de tentativas, que no se admiten en esta modalidad delictiva. En lo referente al párrafo segundo, el delito es consumado en tanto sea usado o empleado el referido documento, en resumen, a partir de ser incorporado o colocado el documento en el proceso judicial, no depende del éxito que podría tener tal uso. Consiguientemente, el acogimiento de tentativa es inadmisibles (Reátegui, 2019, p. 1409).

Debe ser considerado que la tenencia simple de documentos falsos no configura delitos de falsificar un documento, se debe precisar que para esto se requiere: a) usar realmente documentos falsos o falsificados como si fuesen legítimos; b) los documentos usados tengan aptitud para originar a derechos u obligaciones o ser de utilidad en actos probatorios; y, c), que al usar documentos falsos se puedan causar algunos perjuicios (Recurso de Nulidad N°2102-2013, Callao).

En esta línea el principio de oportunidad, (Bovino, 1995), está referido en este contexto y se orienta a prevenir de ciertos actos que se considera de “oportunidad” en tal ámbito se encarga el seguimiento penal respecto a las pruebas formalmente, informalmente, temporal, o finalmente por razones de beneficio a la sociedad o motivos de criminalidad.

Existen diversas teorías que tratan en relación al principio de oportunidad, entre ellas: Oré (1999), quien menciona que es la facultad conferida al M.P. que se puede abstener de ejercitar toda acción penal, precisamente señalado por la ley, y si puede realizar y solicitar el sobreseimiento, en tanto se dé cumplimiento los requisitos exigidos por la norma, Bacigalupo (1999), sostiene este principio que es de interés público, manifiesta que es uno de los principios que permiten se eviten perseguir a determinados delitos y sobreseerlos mediante el principio señalado, toda cuenta en tanto sean casos que revistan leve gravedad. Asimismo (Armenta, 1991), reseña como crímenes muy leves, relacionados a lesionar y cómo infracción de carácter administrativo, delito que tienen ocurrencia, a juicio de la autora de forma masiva, que conlleva a sobrecargas procesales, desproporcionalidades de las penas, desvalorizar el derecho penal y proteger el bien jurídico; que conduce a la ausencia de seguridad jurídica entre los pobladores.

Igualmente la prisión preventiva, Vargas (2018), sostiene que, en los cuestionamientos respecto a la prisión preventiva, dado que a esta medida se le considera como una de las más violentas y drásticas medidas coercitivas que dispone el Estado en su intervención y agredir de manera directa al valor más apreciado de los seres humanos, la libertad personal y que se dicta en circunstancias de inexistencias de declaraciones de culpabilidad, esta medida llega al extremo de ser convertida en afrenta a la autoestima y que perjudica la ganada reputación en la sociedad en las personas, degradadas frente a la

sociedad con variadas consecuencias a nivel de la familia, en el trabajo y en la salud mental que eventualmente jamás se vuelve a recobrar, una de las muestras más claras y puras que son conferidas a un juez o fiscal y que afectan de manera intensa la dignidad, en tomar decisiones a quien se le estraga como ser humano digno para pretender someterlo a la calidad que se administra de manera irrazonable y abusiva en los poderes otorgados a todo funcionario estatal.

La prisión preventiva, está sujeta a principios tales como presumir la inocencia, legalidad, proporcionalidad, y otros fundamentos que son fundamentales en Estados de convivencia democrática. Se recomienda se dicte excepcionalmente. Sobre la responsabilidad penal, en el marco de que los imputados deben estar libres hasta que su caso sea resuelto en un proceso judicial (Quiroz y Araya, 2014).

Asimismo, De la Jara et al. (2013), considera a la prisión preventiva dentro del proceso como una medida de "*ultima ratio*" lo que la configura de excepción (p. 15). Es de entender que, dentro de un sistema acusatorio la figura de la prisión preventiva obrar de forma instrumental y provisional (Neyra, 2011, p. 4).

Conjuntamente, Mendoza (2020), señala que el CPPP en su art. 268 exhibe presupuestos materiales que lo tutelan, la cual solo puede ser dictaminado por el juez a petición del Ministerio Público, para lo cual se necesita que concurren los presupuestos: a) fundados y graves elementos de convicción, b) prognosis de las penas, c) peligro procesal, d) proporcionalidad y duración (pp. 827-829).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

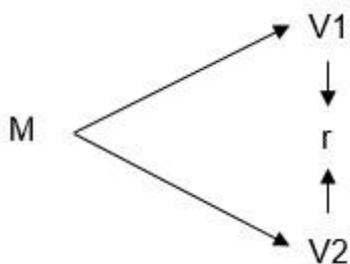
Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica, según Sánchez y Reyes (2017), el estudio se ha establecido analizando las distintas figuras las cuales del presente estudio con una finalidad de orientación que se toma de acuerdo a su propósito que consiste aplicar el estudio pretendiendo lograr soluciones en los casos prácticos que aportara en la esfera teórica, Ávila (2005) Su condición de investigación fue identificada de manera correlacional ya que corresponde a variables, dimensiones de acuerdo a su naturaleza de estudio de esa manera es un estudio cuantitativa ya que se alcanzara información cuantificable como examinara la hipótesis proyectada y aportada en la investigación cual se medirá un valor numérico y así analizar basándose donde la estadística y eso admitirá reflejar reglas u conductas del indicio Andrade(2001) llegando así a su objetivo temporal, transversal ya que se ejecutó la investigación en un espacio específico y pormenor dada.

Diseño de investigación

Con respecto del análisis se utilizó la forma no experimental, en ese sentido de forma disponible las variables del análisis, por consiguiente, el estudio presente, será transversal siendo así que se llevará a cabo en un periodo único el caso, Bericat (1998).

Figura 1. Esquema de investigación



Dónde:

M= Muestra

V1= Valoración de los certificados médicos

V2= Delitos de falsificación de documentos.

r= Relación entre la variable 1 y 2.

3.2. Operacionalización de variables

Variable 1: Valoración de los certificados médicos.

En el informe del certificado médico se enfoca la preparación y rendición de la elaboración de un documento evidenciando la existencia de un examen médico de una persona lo cual lo realiza el profesional médico.

Variable 2: Delitos de falsificación de documentos.

Es de manera de circulación social es decir una interacción con personas e instituciones en base a la confianza o reconocimiento que se otorga como validez aceptada por todo el individuo de manera objetiva.

3.3. Población, muestra y muestreo, unidad de análisis.

Población.

Cuando hablamos, respecto a la sociedad nos basamos a un espacio que se va ejecutar, en el estudio que se está desarrollando en ese sentido nuestra sociedad está conformado de 100 ejecutores relacionado en materia de Derecho.

Muestra.

La muestra estadística se basó en lo Censal de un valeroso sector la cual es la sociedad en otro sentido se relaciona con una población escogido bajos juicios del Derecho por lo tanto se figura en un importante elemento del universo rebuscado en un total de 82 abogados litigantes (hombres y Mujeres).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica.

Con respecto al procesamiento investigativo se pudo solucionar seleccionado de manera objetiva y ha realizado una óptima información que se asegura que el investigado lo ha realizado el análisis que fue desarrollado de la siguiente manera: Encuesta: se encontró una población con una muestra representativa de esa forma se expresó las variables del estudio por lo tanto se permitió de recolectar datos significativos para la muestra.

Instrumento: Se recolecto la información y se examinó a través de los procedimientos, los instrumentos que se desarrollarán con un análisis de la manera siguiente:

Cuestionario: El instrumento de numerosas preguntas alusivo a la variable ya que se está analizando. componiendo una cantidad de preguntas cerradas, en razón,

que conlleva las variables en investigación, se vio convincente aprovechar a los ejecutores de la justicia dentro de la población.

Respecto a la variable: la valoración de los certificados médicos tiene un formulario constituido por 3 (tres) dimensiones y 10 (diez) ítems; mientras que la variable delito de falsificación de documentos consiste en 3 (tres) dimensiones y 10 (diez) ítems.

Validez de instrumentos de recolección de datos

La conexión se desarrolló con un valor de explicar que el instrumento diligente se pueda medir las variables de estudio, Morin (1988) Es por ello que se debe validar el instrumento a través de expertos en el tema de estudio investigativo, el cual se llevó a cabo por tres especialistas, quienes generaron la valides de las preguntas que se formulado.

De la misma forma, se realizó la validación mediante juicio de experto quien en s son docentes que cuentan con el grado de magister: (a) Manuel Benigno Villanueva de la Cruz (Magister en Derecho y Magister en Educación), (b) Gino Paolo Delzo Livias (Magister en Derecho Penal y Procesal Penal) y (c) Edhin Campos Barranzuela (Magister en Derecho civil y Comercial).

Confiabilidad.

El indagador ejecuto el proyecto piloto con la intención de realizar el sondeo para la influencia de ver una correcta apreciación de la réplica que se manifestó a lo extenso de lo investigado; y es rumbo a la confiabilidad que ha resuelto un valeroso éxito.

Es así, que se empleó Alfa de Cronbach en el programa SPSS, versión 25 cual hay una confiabilidad estadístico y así mismo el instrumento sobre las variables uno y la variable dos, se logró un coeficiente Alfa de Cronbach.

Aquel dispositivo mantiene una excelentísima confiabilidad y consistencia.

3.5. Procedimiento.

Para alcanzar los datos se realizó el cuestionario, el instrumento de investigación, adjudicando los operadores de la justicia(abogados) también se llevó a cabo previamente una orientación para su adecuado desarrollo de los instrumentos, por tanto, conlleva a comprender los discernimientos de nuestra investigación, Grawitz (1984). Además, se elaboraron informaciones cual se pretende presentar tablas, figuras estadísticas para extender una excelente valuación descriptiva de las

variables. Posteriormente se implanto las conclusiones y se formalizo ciertas recomendaciones.

3.6. Métodos de análisis de datos

En el estudio realizado se empleó los siguientes procedimientos para distinguir, incluso comentar la referencia:

Estadística descriptiva:

Fue utilizado para detallar la matriz de la valoración que comprendido sobre medidas con respecto a las variables de esta investigación.

Se ejecutó el escenario en porción para destinar asiduidad y explicar, disponiendo el programa Exel.

Existe un repertorio de Excel que valió para levantar la parte estadística, absolutamente puede entender la particularidad de las variables de la presente tesis, incluso se utilizó gráficos de barras.

Estadística inferencial

Se obtuvo estadística descriptiva considerando (media aritmética, desviación estándar, varianza), aprovechando SPSS V 26. Así llevar a cabo y procesar los efectos que probara la hipótesis, se dio médiante la utilización del sistema SPSS V 26. La división no paramétrica, emplea la división estadística; de Sperman, $P < 0.05$

3.7. Aspectos éticos

En este trabajo investigativo, se ha empleado todos los instrumentos ordenados por la UCV según su compendio escrito con el cargo de investigar de igual modo, en cuanto de resumir de los trabajos previos o anteriores como la figura dogmática, teórica y entre otros además hemos acudido a las normas APA para desarrollar de manera idónea la cita y así no llegar a abatir al Turnitin por las similitudes que significa un plagio. Asimismo, es importante resaltar que se ha respetado el derecho al autor de las investigaciones previos para lo cual, ello se rehusé de direccionar al plagio sus opiniones.

Respecto a ello el actual trabajo de estudio posee aspectos éticos sustanciales.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultado descriptivo

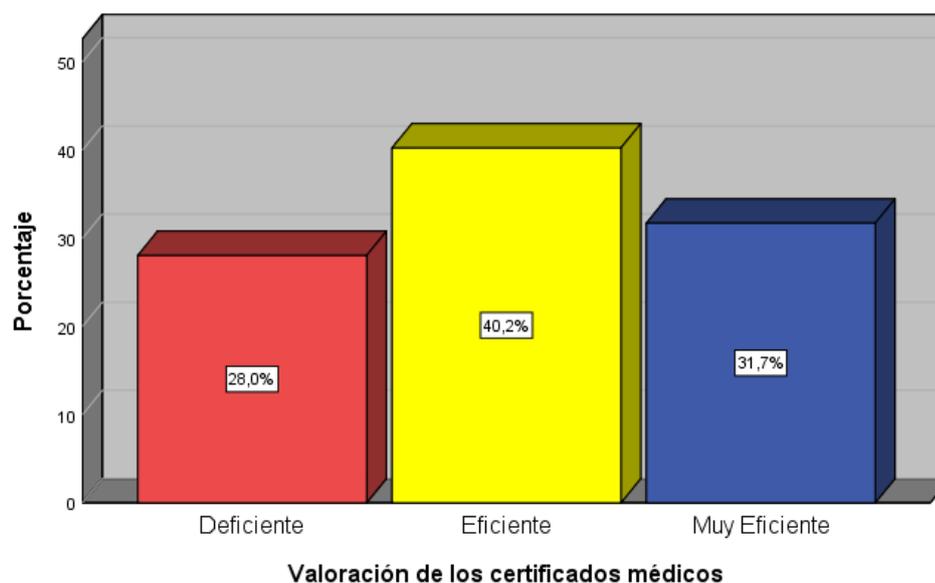
Tabla 5

Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable valoración de los certificados médicos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Deficiente	23	28.0%
	Eficiente	33	40.2%
	Muy Eficiente	26	31.7%
	Total	82	100.0%

Figura 1

Niveles de la valoración de los certificados médicos



De acuerdo los resultados se aprecian que el 40.2% de los encuestados manifiestan que la valoración de los certificados médicos es eficiente, 31.7% de los encuestados señalan que la valoración de los certificados médicos es muy eficiente y el 28% de los encuestados indican que la valoración de los certificados médicos es deficiente.

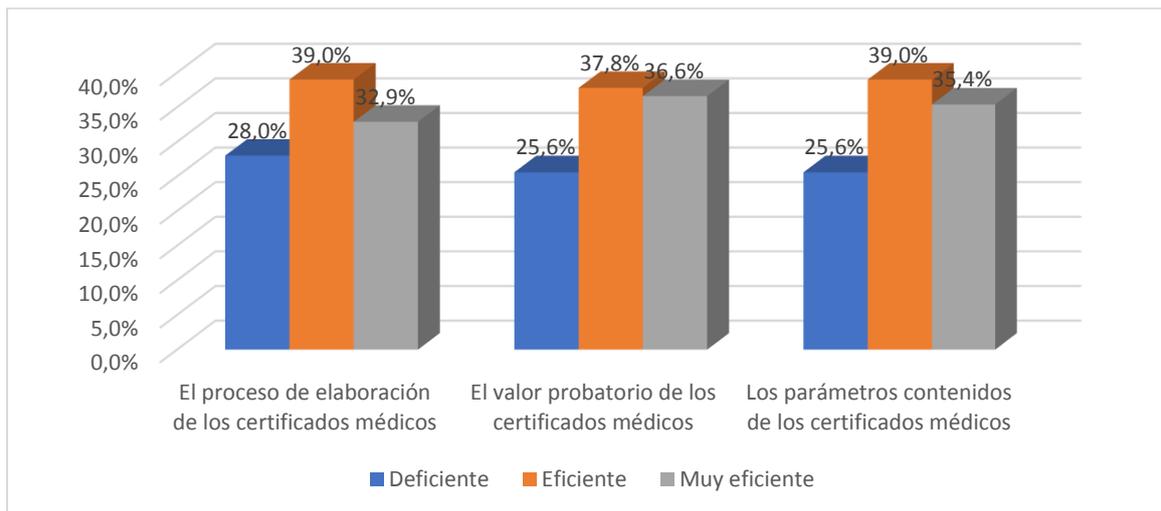
Tabla 6

Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de valoración de los certificados médicos

Niveles	El proceso de elaboración de los certificados médicos		El valor probatorio de los certificados médicos		Los parámetros contenidos de los certificados médicos	
	f	%	f	%	f	%
Deficiente	23	28.0%	21	25.6%	21	25.6%
Eficiente	32	39.0%	31	37.8%	32	39.0%
Muy eficiente	27	32.9%	30	36.6%	29	35.4%
Total	82	100.0%	82	100.0%	82	100.0%

Figura 2

Niveles de las dimensiones compromiso de valoración de los certificados médicos



Conforme a los resultados, se percibe que, en el proceso de elaboración de los certificados médicos, el 39.0% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente, el 32.9% se encuentran en nivel muy eficiente y el 28.0% lo ubican en nivel deficiente. De la misma forma, sobre el valor probatorio de los certificados médicos, el 37.8% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente, el 36.6% se encuentran en nivel muy eficiente y el 25.6% lo ubican en nivel deficiente. Finalmente, en cuanto a los parámetros contenidos de los certificados médicos, el 39.0% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente, el 35.4% se encuentran en nivel muy eficiente y el 25.6% lo ubican en nivel deficiente.

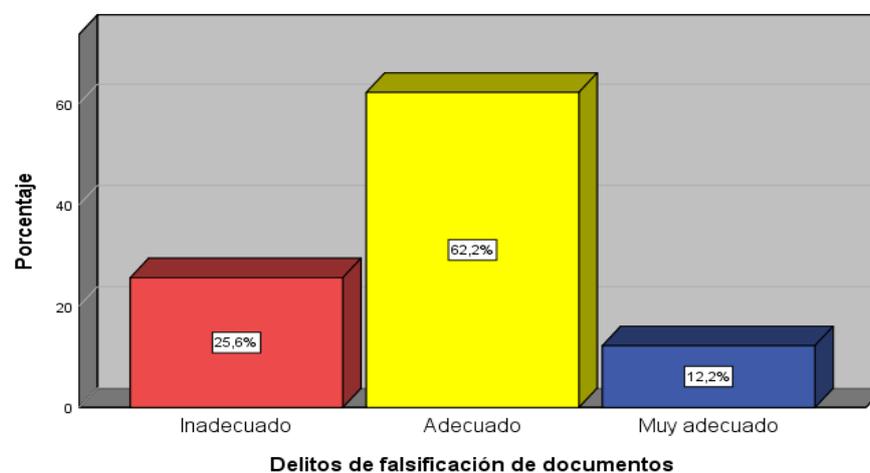
Tabla 7

Frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a la variable delitos de falsificación de documentos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Inadecuado	21	25.6%
	Adecuado	51	62.2%
	Muy adecuado	10	12.2%
	Total	82	100.0%

Figura 3

Niveles de delitos de falsificación de documentos



De acuerdo los resultados, se observan que el 62.2% de los encuestados manifiestan que los delitos de falsificación de documentos se encuentran en el nivel adecuado, el 25.6% de los encuestados se ubican en el nivel inadecuado y el 12.2% de los encuestados señalan que los delitos de falsificación de documentos se encuentran en el nivel adecuado.

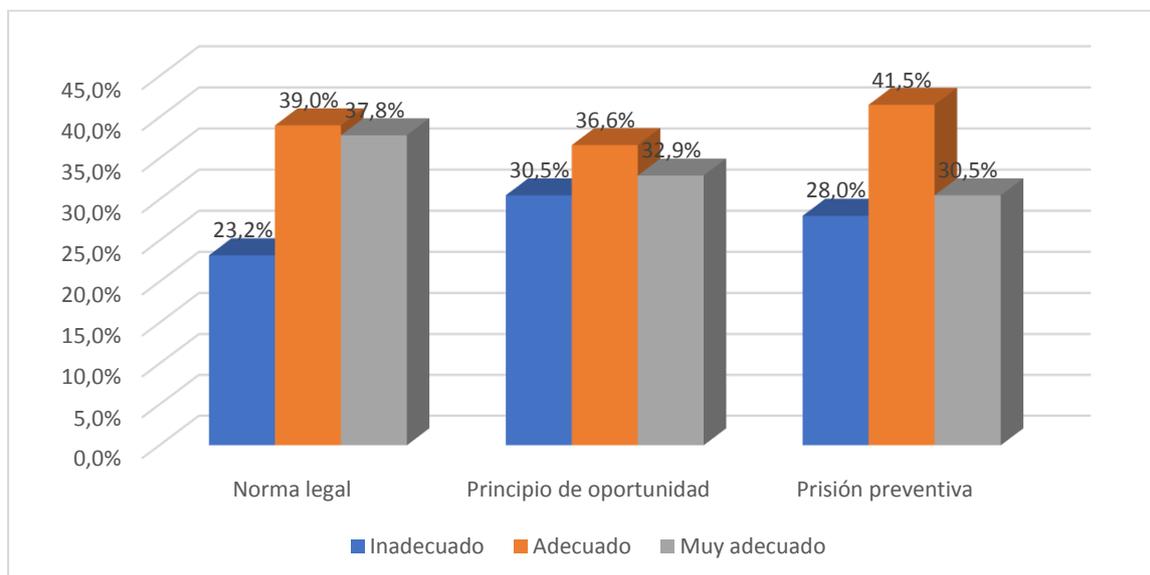
Tabla 8

Frecuencia y porcentaje de los niveles de las dimensiones de delitos de falsificación de documentos

Niveles	Norma legal		Principio de oportunidad		Prisión preventiva	
	f	%	f	%	f	%
Inadecuado	19	23.2%	25	30.5%	23	28.0%
Adecuado	32	39.0%	30	36.6%	34	41.5%
Muy adecuado	31	37.8%	27	32.9%	25	30.5%
Total	82	100.0%	82	100%	82	100.0%

Figura 4

Niveles de la dimensión de delitos de falsificación de documentos



Conforme a los resultados, se percibe que, respecto a la norma legal, el 39% de los encuestados refieren que se halla en el nivel adecuado, el 37.8% se encuentran en nivel muy adecuado y el 23.2% lo ubican en nivel inadecuado. De la misma forma, sobre el principio de oportunidad, el 36.6% de los encuestados refieren que se halla en el nivel adecuado, el 32.9% se encuentran en nivel muy adecuado y el 30.5% lo ubican en nivel inadecuado. Finalmente, en cuanto a la prisión preventiva, el 41.5% de los encuestados refieren que se halla en el nivel adecuado, el 30.5% se encuentran en nivel muy adecuado y el 28% lo ubican en nivel inadecuado.

Tabla 5

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Valoración de los certificados médicos	,201	82	,000
Delitos de falsificación de documentos	,162	82	,000

De acuerdo la significación que es menor a 0.05, proviene de una distribución no normal; por lo cual es no paramétrica. Asimismo, lo usual es el Rho de Spearman.

4.2 Estadística inferencial

Prueba de hipótesis

Hipótesis general

H₀: No existe relación significativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

H₁: Existe relación significativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Tabla 6

Relación de la variable valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos

		Valoración de los certificados médicos	Delitos de falsificación de documentos
Rho de Spearman	Valoración de los certificados médicos	1,000	-,654
		Sig. (bilateral)	,000
		N	82
	Delitos de falsificación de documentos	-,654	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	82

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se evidencia la relación negativa entre valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos ($r = -0,654$), con una relación negativa moderada, es decir a mayor valoración de los certificados médicos menor delitos

de falsificación de documentos, el p valor es de 0.000 menor que 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 1

H₀: No existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

H₁: Existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Tabla 7

Relación entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos

			El proceso de elaboración de los certificados médicos	Delitos de falsificación de documentos
Rho de Spearman	El proceso de elaboración de los certificados médicos	Coeficiente de correlación	1,000	-,419
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
	Delitos de falsificación de documentos	Coeficiente de correlación	-,419	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se evidencia la relación negativa entre procedimiento de la elaboración de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos ($r = -0,419$), con una relación negativa moderada, es decir a mayor procedimiento de la elaboración de los certificados médicos menor delitos de falsificación de documentos, el p valor es de 0.000 menor que 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

H₀: No existe una relación significativa entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

H₁: Existe una relación significativa entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Tabla 8

Relación entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos

			El valor probatorio de los certificados médicos	Delitos de falsificación de documentos
Rho de Spearman	El valor probatorio de los certificados médicos	Coefficiente de correlación	1,000	-,508
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
	Delitos de falsificación de documentos	Coefficiente de correlación	-,508	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se evidencia la relación negativa entre valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos ($r = -0,508$), con una relación negativa moderada, es decir a mayor valor probatorio de los certificados médicos menor delitos de falsificación de documentos, el p valor es de 0.000 menor que 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 3

H₀: No existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

H₁: Existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

Tabla 9

Relación entre los parámetros contenidos de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos

			Los parámetros contenidos de los certificados médicos	Delitos de falsificación de documentos
Rho de Spearman	Los parámetros contenidos de los certificados médicos	Coefficiente de correlación	1,000	-,694
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	82	82
	Delitos de falsificación de documentos	Coefficiente de correlación	-,694	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	82	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se evidencia la relación negativa entre los parámetros contenidos de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos ($r = -0,694$), con una relación negativa moderada, es decir a mayores parámetros contenidos de los certificados médicos menor delitos de falsificación de documentos, el p valor es de 0.000 menor que 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de estudio y se rechaza la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación el objetivo fue determinar la relación entre la Valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022, cuyo resultado fue el 40.2% de los encuestados manifiestan que la valoración de los certificados médicos es eficiente y el 62.2% de los encuestados manifiestan que los delitos de falsificación de documentos se encuentran en el nivel adecuado. Concluyó que existe relación negativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.654). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Este resultado coincide con la tesis de Nuñez (2021) quien concluyó que la calidad de la sentencia tuvo una obtención de nivel muy alta, acorde a los parámetros evaluados pertinentes a esta investigación. Se llegó a determinar que la calidad de la dimensión, establecidas con énfasis a las partes de la sentencia; las cuales son expositiva, considerativa y resolutive, se obtuvo un nivel que supera a la calidad de sentencia en el cual se resuelve condenar por los cargos imputados al acusado por la comisión conformada, en modalidad que se evite sorprender con los documentos que no tienen validades y fiabilidades de los documentaos que acredite al usuario.

De la misma forma, Lucas (2020) quien concluyó que frente a la veracidad y honradez de un documento es fundamental indicar que la falsedad posee diferentes categorías ante ello es considerar y establecer bajo el marco de los hechos, la acción penal con lo cual se debe aclarar o precisar la falsedad material, falsedad ideológica u falsedad ideal. Con el mismo realce la Legislación Ecuatoriana determina terminantemente sobre las categorías de falsedad con poca confiabilidad y seguridad que tiene sobre la resolución jurídica, por lo cual es inevitable una exhaustiva observación a la norma que nos encaminara a tener la claridad y entendimiento que es cuando se emplea o se manipula un delito de falsedad tanto así que permite llegar a identificar la sanción o el delito del hecho falsario.

Se entiende que la falsificación de documento aquello que introduce o falsifique o imita un documento original o introduce hechos falsos a uno verdadero que puede ser parcial o total de esa manera alterando la veracidad y eficacia que se

plasma en el documento y de su uso pueda resultar algún perjuicio con el propósito de ser utilizado. Frisancho (2013) el documento ilegal requiere de un fingimiento total o parcial de un documento. Lo cual en toda actuación incide en su contenido siendo así que el individuo que altere el contenido y configure una situación jurídica.

En referencia al primer objetivo específico fue identificar la relación entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, cuyo resultado fue el 39.0% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente, el 32.9% se encuentran en nivel muy eficiente. Concluyó que existe relación negativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.419). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Este resultado tiene similitud con la tesis de Inga (2022) quien concluyó que se determinó que la utilización probatoria de la pericia grafo técnica incide de forma directa en la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo, 2020. La situación legal de una prueba pericial en nuestro país específicamente cuando se realiza un análisis del examen grafo técnico dentro de un juicio para calificar el delito de falsificación de documentos constituye una prueba imprescindible para que el juez determine su decisión final respecto a un litigio judicial. Es decir, la situación legal de una prueba pericial en nuestro país específicamente cuando se realiza un análisis del examen grafo técnico dentro de un juicio para calificar el delito de falsificación de documentos constituye una prueba imprescindible para que el juez determine su decisión final respecto a un litigio judicial.

También, hay una afinidad con la tesis de Delgado (2018) soluciono que se puede señalar que la agresión contra la fe pública nos conduce en contra la seguridad que disfruta el ciudadano que establece con sus hechos como individuo. Se concluye que el impostor al configurar un acto solo necesita la voluntad de incurrir a un resultado de causar perjuicio sobre los terceros. El funcionario público en lo propio de su función prima de correr el riesgo de mayor a ejecutar los hechos o

declaraciones en el documento que no sean verdaderos. Entonces al afectar la verdad se entiende manipular el uso de los documentos bajo el entendimiento que la ley castiga.

Se entiende que es importante mencionar, que los documentos deben poseer estas características: i) el deber de veracidad, ii) autenticidad, iii) tener eficacia probatoria; para que puedan ser contemplados como objetos de protección en esta clase de delitos; acorde a ello puede afirmarse también, la relación que existe entre estos requisitos y la fe pública (confianza) para el desarrollo del tráfico jurídico, siempre que no se prescinda de esta última.

En referencia al segundo objetivo específico fue identificar el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, se obtuvo como resultado que el sobre el valor probatorio de los certificados médicos, el 37.8% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente. Concluyó que existe relación negativa entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.508). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Asimismo, este resultado coincide con la tesis de Ylduvina y Zavaleta (2020) indicó que cualquier tipo de lesiones realizadas afectan al individuo para tomar en cuenta la valoración de certificación médico, es necesario tomar estos aciertos que supervise el grado de lesión para tomar ciertos criterios de acuerdo a la norma que establece para continuar con proceso de la expedición del certificado.

Al respecto, con la investigación de Martínez (2021) se asemeja quien concluyó que se evidencia que el derecho penal y el derecho tributario que de forma conjunta permita descifrar la conexión a través del derecho penal y la falsedad documental de esa manera el documento se encuentra ligado a un modelo económico y Estado bajo el marco de la legislación penal colombiana. Concluyó que, en un proceso penal, un documento es un medio de prueba que contiene información para acreditar y refutar la existencia de un hecho que podría estar contenido de una alteración intelectual e imputar a un simple error o imprecisión involuntaria de su autor. Asimismo, hay una similitud con la tesis de Noriega (2021) concluyó que cuando presentan la denuncia y cuyo delito es la falsificación y uso doloso del do-

cumento falso, es necesario velar que se cumpla con la ley de lo contrario la persona que estamos patrocinando en la defensa respectiva desista y no proceda en contra de quien ha cometido el delito de falsificación respecto al uso doloso también es necesario recordar que para contar con la existencia será necesario la conciencia y voluntad que se ha utilizado en el documento falso y si no se cumpliera con el verbo rector entonces no existiría dolo en el uso del determinado documento, es necesario identificar la fuente de la prueba, los medios probatorios que afecte de manera decisiva la libertad y legalidad.

De la misma forma, la valoración de la prueba, en su operación intelectual está indicada a un análisis crítico razonada de un elemento desde el momento que ha ingresado a su proceso de esa forma determinar su validez y utilidad de la construcción de la hipótesis del actual objetivo Castillo, (2019). Asimismo, Luna (2018), menciona que la valoración probatoria tiene un sentido de encontrar la conformidad del Juez, uniendo un conjunto de pruebas que se necesita para probar un hecho considerando, según Jiménez (2016) que el fiscal de investigación tiene en su poder los medios de prueba para su respectiva investigación.

En referencia al tercer objetivo específico fue identificar el parámetro contenido de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos en un Poder Judicial del Departamento de Ancash, se arribó que el 39.0% de los encuestados refieren que se halla en el nivel eficiente. Concluyó que existe relación negativa entre los parámetros contenidos de los certificados médicos y los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.694).

Este trabajo tiene una semejanza con la tesis de Vargas (2020) el objetivo fue de este estudio establecer de manera de pruebas periféricas que basaron a una adecuada valoración del certificado médico de reconocimiento legal practicando a víctimas de lesiones físicas y señalando la sanción en el Art. 122.B del código penal con un análisis jurisprudencial de trabajos previos relacionadas en base a conceptos adquiridos y con nuevos conceptos de mismo modo se busca aplicar en la realidad sobre el carente sobre la valoración de los certificados médicos legal.

De la misma manera hay una similitud con la tesis de Flores (2022) quien concluyó que demostró los diferentes reportes de falsificación de medicamentos con un aumento significativo con referencia a nivel regional en América Latina que

permite poner en evidencia el crecimiento de forma anual inclusive se ha obtenido una información de incremento ocasionada por el COVID-19 con los datos destacados en Ecuador, como es el hecho de los medicamentos antiparasitarios y antiinflamatorios que fueron objeto de demanda en la pandemia por esta cuestión nos permite contrapesar los actos inescrupulosos de un verdadero crimen contra la salud en cuanto a los legisladores deban imponer una sanción ejemplar y castigar este mal cual se ha utilizado de manera pecuniaria.

De acuerdo a los resultados se entiende que la falsedad, por un lado, implica una falta de veracidad o autenticidad. En ese sentido, se define como aquella tergiversación u ocultación de los hechos acerca de los cuales una persona es interrogada. En tanto, la falsificación, es entendida en su definición como aquella “acción o efecto de falsificar, de falsear, adulterar o contrahacer.

VI. CONCLUSIONES.

Primera: Existe relación negativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.654). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Segunda: Existe relación negativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.419). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tercera: Existe relación negativa entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.508). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Cuarta: Existe relación negativa entre los parámetros contenidos de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos, con una significancia de p valor de 0.00 y una relación positiva moderada (Rho de Spearman de -0.694). Con la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

VII. RECOMENDACIONES.

Primera. Las autoridades judiciales del Poder Judicial de Ancash, debe recomendar a los operadores de justicia y a los justiciables aplicar la valoración de los certificados médicos con el grado máximo de la eficacia de la valoración para no cometer los delitos de falsificación de documentos que tienen una pena de cárcel entre dos a diez años; considerando además de evitar la prisión preventiva.

Segunda. Se recomienda a la sociedad en su conjunto, a los alumnos de Derecho, a los letrados y a todos los comisionados de impartir justicia como los magistrados, jueces, fiscales, secretarios, entre otros, a llevar a cabo sistemas de sensibilizar y prevenir sobre los delitos de falsificación de documentos, considerando los certificados médicos, que servirá para determinar la negligencia, la responsabilidad y los delitos; evitar o eliminar la falsificación, evitar las penas de cárcel y las sanciones pecuniarias.

Tercera. Se sugiere la aplicación de la evaluación del certificado médico bajo el nuevo sistema penal para evitar los delitos; así como mejorar la falta de capacitación del médico, la especialización del evaluador o evaluadores y la deficiencia medica del médico, evitando la falsedad material en la expedición de certificados médicos adulterados o falsos, sin faltar a la verdad; siempre trabajando con la verdad.

Cuarta. Finalmente, desde un enfoque metodológico se recomienda a los futuros investigadores, aplicar los elementos metodológicos primordiales del problema, los objetivos y las hipótesis, para planear los resultados a dichos problemas general y específicos, indicando que mediante las dimensiones y los indicadores está la solución a los problemas presentados en cualquier dificultad académica o científica.

REFERENCIAS.

- Acosta, V. (1990) *Responsabilidad civil médica*. Santiago de Chile, editorial Jurídica Pg.85
- Aguirre, M. J. (2015) *La prejudicialidad como requisito de procedibilidad en el delito de uso doloso de documento falso, en los juzgados de garantías penales del cantón quito. Ecuador.* <https://dspace.unian-des.edu.ec/handle/123456789/1542>.
- Andrade, E.S. (2005) *Metodología de investigación científica editorial y librería Andrade 1º edición Pg. 374*
- Andrade, G.J. (2022) *La pericia grafo técnica en fotocopias como elementos de convicción por el delito contra la fe pública, falsificación de documentos primera fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo, 2018, Huánuco, Perú,* <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3467>.
- Arenas S.J. (2002) *Delito de falsedad. Ediciones Doctrina y ley, Bogotá.*
- Armenta, T. (1991). *Criminalidad de bagatela y principio de oportunidad: Alemania y España*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Ávila, A. R. (2001) *Metodología de investigación, Lima, estudios y ediciones R. A. G.*
- Bacigalupo, E. (2007) *Falsedad documental, Estafa y Administración desleal. Marcial Pons, Madrid, 2007.*
- Bacigalupo, E. (1999). *Derecho Penal - Parte General*. Buenos Aires: Librería Hammurabi.
- Bericat, E. (1998) *La investigación de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación, editorial san marcos 1º edición Pg. 318, Lima.*
- Barrera, D. H. (1986) *Delitos contra la fe pública, Título VI del libro 2º. Del código penal de 1980, Ed. Temis, Bogotá, Colombia.*
- Bieler, L. (2016). *Documentos médicos: evaluación de la elaboración de certificado médico por ausentismo laboral en la ciudad de Santa Fe durante el año 2016.*

Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral. Obtenido de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/1153/TFI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Bramont- Arias, L. A. (1996). *Manual de derecho penal (parte especial) 2º ed.*, Lima Editorial San Marcos, pp. 392.
- Bunge, M. (1972) *La investigación científica, colección Arenal, 2º edición Pg. 955, España*
- Caballero, Q. C. (2019) *Dificultad de sancionar en el delito de falsificación de documentos previsto en el art. 427º del c.p, en el distrito fiscal de lima* – 2018, Lima, <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/671/1>
- Canlla, P. (2019). *Naturaleza jurídica del delito de falsificación de documento y su errónea calificación fiscal y judicial en el caso concreto.* Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3538/UNFV_CANLLA_MAS_PATTY_LILIANA_DOCTORADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caro, C.D.C. (2002) *Código Penal. Actuales tendencias jurisprudenciales de la práctica penal. p. 174.*
- Castañeda, F. C. (2008). *Comentario al delito de falsedad material, Artículo 427 del Código Penal peruano (manuscrito). Trujillo.*
- Castillo, A.J (2001) *La Falsedad Documental. Lima, Jurista Editores*
- Celmi, L. (2019). *Carcaterización del proceso penal sobre el delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, en el expediente N° 00353-2015-0-0201-JR-PE-02; Juzgado Penal Unipersonal Transitorio- Sede central, Huaraz, DJA-Perú, 2018.* Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/22918/FALSIFICACION_DOCUMENTOS_CELMI_VALDEA_LUIS_WILFREDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chirinos, F. (2022). El adecuado uso del certificado médico particular para solicitar permiso por enfermedad. *ONTIER*. Obtenido de <https://www.infocapitalhumano.pe/recursos-humanos/articulos/el-adecuado-uso-del-certificado-medico-particular-para-solicitar-permiso-por-enfermedad/>

Córdoba, R. (1998) *Documento Oficial por destino y fotocopias de documentos en los delitos de falsedades, en la ley, Diario 4666.*

Creus/Buompadre (2004) *Falsificación de documentos en general 4ta edición, Editorial astrea, Buenos aires.*

Creus, C. (1993) *Falsificación de documentos en general, Astrea, Buenos Arias*

De Amaral, S. (1978) *Falsedad documental, Sao Paolo, revista dos tribunais.*

Delgado. M. J. (2018) *La Falsificación de Documentos en el Derecho Penal, Ecuador, <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/940/1>.*

De la Jara, E., Chávez, G., Ravelo, A., Grández, A., Del Valle, Ó., & Sánchez, L. (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautelar o pena anticipada?* Lima: Instituto de Defensa Legal.

Ejecutorias Supremas (1975) *Publicada en la revista jurisprudencia peruana 1975, p.1968, p. 624.*

Ezaine, C. A. (1983) *Diccionario de derecho penal 6ª, ed. Ediciones Jurídicas Lambayeque, Chiclayo, pp. 162.*

Fontan, C. (2014). *Derecho penal. Parte especial.*

Fontan, B. C. (1987) *Derecho Penal, parte especial, pp. 939.*

Hurtado, P.J. (1989), *El sistema de control penal, cit., pp. 646 y 647.*

Hurtado, P. J. *Manual de Derecho Penal. Parte General. Segunda Edición, EDDILI, Lima.*

- Herrera, H. D. (2015) *La falsedad marcaria como elemento que incide en el desarrollo de las empresas importadoras de productos con marcas reconocidas en Colombia. Colombia*, <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7515>.
- Inga, G. J. (2021) *Pericia grafo técnica respecto al delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos públicos, en los juzgados penales de Huancayo, 2020. Huancayo, Perú*, <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/5396>.
- González, A. (12 de agosto de 2020). El certificado médico, análisis jurídico. LP. Obtenido de <https://lpderecho.pe/certificado-medico-analisis-juridico/>
- Lucas, B. E. (2020) *La falsedad de documentos públicos, su uso indebido en la legislación penal ecuatoriana, Guayaquil*, <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduq/50865>.
- Maggiore, G. (1985) *Derecho penal, parte Especial. Vol. III, Bogotá*.
- Maji, P.E. (2016) *El uso doloso de documento público y el debido proceso, Ecuador*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4702/1>.
- Maurach, R. G. (1995) *Derecho Penal. Parte general. 2. Traducción de Jorge Bofill Genzsch, Buenos Aires, p. 362*.
- Mendoza, F. (2020). *Código Procesal Penal Comentado Tomo II*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Muñoz, C.F. (1990) *Derecho Penal, parte especial, valencia, pp. 319 y 320*.
- Neyra, J. (2011). Prisión preventiva: Aportes para contar con mejores métodos de obtención de información de calidad. *Manual del Código Procesal Penal*, 1-27. Obtenido de <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3129/prisionpreventiva.pdf>
- Nuñez/Quispe, (2020) *Derecho del Estado como agraviado de impugnar una decisión judicial absolutoria o de sobreseimiento en los delitos de falsedad ideológica en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo*,

2017-2018. Huancayo, Perú, <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1907>.

- Oré Guardia, A. (1999). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: Alternativas.
- Orta, R. (2005). La Experticia Grafotécnica sobre historias médicas y récipes. *Svderma*, 1-2. Obtenido de <http://revista.svderma.org/index.php/ojs/article/viewFile/205/205>
- Paredes I. J. (2000) *Delitos contra la fe pública*, Jurista Editores, Lima, pp. 44 y 45.
- Peña, C. R. (1990) *Tratado de Derecho Penal. Parte Especial, Vol. IV, Editorial Sagitario, Lima, p. 351.*
- Pinto, M. (2019). *Delito contra la fe pública falsificación de documentos*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3610/T033-45222687-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintano, R. A. (1952) *La falsedad documental* Editorial Reus, Madrid.
- Quintano, R. A. (1967) *Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal, T.IV, Ed. Revista de derecho Privado, Madrid.*
- Quiroz, T. A. (2017) *La imputación del delito de falsedad genérica en las fiscalías provinciales penales corporativas de Cajamarca desde el 01 de abril de 2010 al 31 de agosto de 2015*, Cajamarca, [peru.https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1334](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/1334).
- Quiroz, W., & Araya, A. (2014). La prisión preventiva. *Sur Gráficos*.
- Reátegui, J. (2019). *Código Penal Comentado Volumen 2*. Lima: Ediciones Legales EIRL.
- Reyes, A. (31 de marzo de 2015). Certificado médico. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-23912015000300009
- Robles, P. R. (2003). *La participación en el delito. Fundamentos y límites*. Madrid, p. 257.

- Rodríguez/Zambrano/Fique. (2017) *Los delitos contra la fe pública y el impacto social y financiero en la profesión contable, durante los años 2012-2016, Bogotá*. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/4689>.
- Rodríguez, Z, M. G. (1969) *El autor mediato en Derecho Penal español*". En: *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. p. 467.
- Rojas, V. F. (2004) *La autoría mediata: Nociones dogmáticas y desarrollos jurisprudenciales*. En: *Estudios de Derecho Penal*. Lima, p. 160.
- Rojas, V. F. (1999) *Jurisprudencia Penal, t. I*. Lima: *Gaceta Jurídica*.
- Sancinetti, M (2001) *Teoría del delito y disvalor de la acción*. Buenos Aires, p. 694.
- Uscamayta, Z. M. (2019) *Análisis del caso del delito de uso de documento privado falso, puno, Perú*, <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/14091>.
- Villavicencio, T.F. (2006). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: *Grijley*.
- Zaffaroni, E. (1986). *Manual de Derecho Penal. Parte General, t. II*. Lima: *Ediciones Jurídicas*

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Valoración de los certificados médicos y delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022?	Determinar la relación entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el distrito judicial de Ancash, 2022.	Existe una relación significativa entre la valoración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.	<p>Variable I: Valoración de los certificados médicos</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Proceso de elaboración de los certificados médicos. - El valor probatorio de los certificados médicos. - Los parámetros contenidos de los certificados médicos. <p>Variable II: Delitos de falsificación de documentos.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma penal. - Principio de oportunidad - Prisión Preventiva 	<p>Tipo: cuantitativa</p> <p>Diseño: no experimental, correlacional y corte transversal</p> <p>Población y muestra: 82 abogados litigantes; dicha muestra</p> <p>Técnicas:</p> <p>Encuesta</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS		
<p>1) ¿Cuál es el procedimiento de elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito judicial de Ancash, 2022?</p> <p>2) ¿Cuál es el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022?</p>	<p>1) Identificar el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.</p> <p>2) Identificar el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.</p>	<p>1) Existe una relación significativa entre el procedimiento de la elaboración de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.</p> <p>2) Existe una relación significativa entre el valor probatorio de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.</p>		
3) ¿Cuál es el parámetro contenido de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022?	3) Identificar el parámetro contenido de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022.	3) Existe una relación significativa entre el parámetro contenido de los certificados médicos en los delitos de falsificación de documentos en el Distrito Judicial de Ancash, 2022		Instrumentos
				Cuestionario

ANEXO N° 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V. I. Valoración de los certificados médicos	La merced de los certificados médicos es cuando el paciente prueba la existencia, presente y pasado de una enfermedad lo cual solicita el paciente con un contenido autentico, además el medico realiza la entrega únicamente a la persona autorizada; sin embargo, se podría acreditar un peligro concreto que el medico otorgue falsamente el certificado con el objeto de admitir o hospitalizar a una persona y con la posibilidad de una afección del bien jurídico (Pellejero, 2008).	<p>La variable se Cuantificará de manera de un cuestionario desarrollando con el análisis que nos permitirá cuantificar el nivel y de sus tres dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Proceso de elaboración de los certificados médicos. - El valor probatorio de los certificados médicos. - Los parámetros contenidos de los certificados médicos 	El Proceso de elaboración del certificado médico.	Uso de los certificados	¿Es considerable el uso de los certificados médicos para justificar las inasistencias en trabajo?	Nominal Escala
				Frecuencia	¿Los certificados médicos son efectivos según el diseño médico legal?	
				Adecuada y oportuna	¿El llenado del certificado médico es importante para clarificar la justificación de los actos del momento?	
			El valor probatorio de los certificados médicos.	Valor probatorio	¿Considera que los certificados médicos emitidos tienen valor probatorio?	
				Uso indebidamente	¿Considera que los certificados médicos justifican su utilización?	
				Medio probatorio.	¿El certificado médico es un medio probatorio oportuno?	
				Presentar	¿Presentar un certificado médico será necesario para disminuir un indicio de valor probatorio?	
			Los parámetros contenidos de los certificados médicos	Relacionado con NCPP	¿Considera que los certificados médicos deben abarcar temas para no exceder un uso desmedido?	
				Legalidad	¿Considera que el certificado médico esta refrendado por alguna Ley que le da valor?	
				Cumplen parámetros	¿La vigencia del certificado médico tiene un tiempo de límite para justificar las inasistencias?	

V.II. Delitos de falsificación de documentos.	En lo que concierne los delitos contra la fe pública se encuentran conformados por la falsificación y falsedad que se producen en los documentos de esa manera se han utilizado para inducir a engaños y ser capaces de ocasionar la adulteración de un documento verdadero manifestando la autenticidad y veracidad de manera pública. (Ochoa 2010).	La variable se Cuantificará de manera de un cuestionario desarrollando con el análisis que nos permitirá cuantificar el nivel de delitos contra la fe pública y sus tres dimensiones: - Norma penal. - Principio de oportunidad. - Prisión Preventiva	Norma penal.	Dificultad para procesar y sancionar.	¿Tiene conocimiento que la utilización ilegal del documento es sancionada por el Art. 427 del Código Penal?	
				Vacío normativo	¿Considera usted en el Art. 427 del Código Penal tiene vacíos legales?	
				Ilícito penal	¿Los que incurren en la comisión de dicho ilícito penal del Art.427 faltan a la verdad documental?	
			Principio de oportunidad	Efecto de impunidad.	¿La imputación objetiva tiene efecto de impunidad en el delito de falsificación de documentos?	
				Norma desfasada	¿Considera usted que la norma Art. 427 ya está desfasada?	
				Presunción de inocencia	¿La alteración servirá para determinar la comisión en los delitos de falsificación de documentos?	
				Impunidad	¿Las autoridades del Ministerio Publico no cumplen con realizar las investigaciones en su determinado momento?	
			Prisión Preventiva	Condición objetiva.	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición objetiva?	
				Condición subjetiva.	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición subjetiva de riesgos?	
				Principio de seguridad Jurídica.	¿La condición subjetiva de la norma Art. 427 es poco relevante al principio de seguridad jurídica?	

N°	Variable o/ Dimensiones /Items	NUNCA	CASI NUNCA	OCASIO NALMENTE	FRECUENTEMENTE	MUY FRECUENTEMENTE
	V.I. VALORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS					
	Dimensión 1: El Proceso de elaboración de los certificados médicos.					
1	¿Es considerable el uso de los certificados médicos para justificar las inasistencias en trabajo?					
2	¿Los certificados médicos son efectivos según el diseño médico legal?					
3	¿El llenado del certificado médico es importante para clarificar la justificación de los actos del momento?					
	DIMENSIÓN 2: El valor probatorio de los certificados médicos.					
4	¿Considera que los certificados médicos emitidos tienen valor probatorio?					
5	¿Considera que los certificados médicos justifican su utilización?					
6	¿El certificado médico es un medio probatorio oportuno?					
7	¿Presentar un certificado médico será necesario para disminuir un indicio de valor probatorio?					
	DIMENSIÓN 3: Los parámetros contenidos de los certificados médicos					
8	¿Considera que los certificados médicos deben abarcar temas para no exceder un uso desmedido?					
9	¿Considera que el certificado médico esta refrendado por alguna Ley que le da valor?					
10	¿La vigencia del certificado médico tiene un tiempo de límite para justificar las inasistencias?					

V. II. Delitos de falsificación de documentos						
Dimensión 1: Norma Penal						
11	¿Tiene conocimiento que la utilización ilegal del documento es sancionada por el Art. 427 del Código Penal?					
12	¿Considera usted en el Art. 427 del Código Penal tiene vacíos legales?					
13	¿Los que incurrir en la comisión de dicho ilícito penal del Art.427 faltan a la verdad documental?					
DIMENSIÓN 2: Principio de oportunidad						
14	¿La imputación objetiva tiene efecto de impunidad en el delito de falsificación de documentos?					
15	¿Considera usted que la norma Art. 427 ya está desfasada?					
16	¿La alteración servirá para determinar la comisión en los delitos de falsificación de documentos?					
17	¿Las autoridades del Ministerio Público no cumplen con realizar las investigaciones en su determinado momento?					
DIMENSIÓN 3: Prisión Preventiva						
18	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición objetiva?					
19	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición subjetiva de riesgos?					
20	¿La condición subjetiva de la norma Art. 427 es poco relevante al principio de seguridad jurídica?					

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VALORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: El procedimiento de elaboración de los certificados médicos							
1	¿Es considerable el uso de los certificados médicos para justificar las inasistencias en trabajo?	X		X		X		
2	¿Los certificados médicos son efectivos según el diseño médico legal?	X		X		X		
3	¿El llenado del certificado médico es importante para clarificar la justificación de los actos del momento?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: El valor probatorio de los certificados médicos.	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que los certificados médicos emitidos tienen valor probatorio?	X		X		X		
5	¿Considera que los certificados médicos justifican su utilización?	X		X		X		
6	¿El certificado médico es un medio probatorio oportuno?	X		X		X		
7	¿Presentar un certificado médico será necesario para disminuir un indicio de valor probatorio?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Los parámetros contenidos de los certificados médicos	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Considera que los certificados médicos deben abarcar temas para no exceder un uso desmedido?	X		X		X		
9	¿Considera que el certificado médico esta refrendado por alguna Ley que le da valor?	X		X		X		
10	¿La vigencia del certificado médico tiene un tiempo de límite para justificar las inasistencias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): absueltas las observaciones hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] **Apellidos y nombres del juez validador.** Mg.

Villanueva De La Cruz Manuel Benigno DNI: 40284159

Especialidad del validador: Magister en Derecho y Magister en Educación.

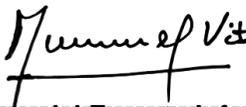
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de agosto del 2022


-----Firma del Experto Informante.-----

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: DELITOS DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Norma Penal							
11	¿Tiene conocimiento que la utilización ilegal del documento es sancionada por el Art. 427 del Código Penal?	X		X		X		
12	¿Considera usted en el Art. 427 del Código Penal tiene vacíos legales?	X		X		X		
13	¿Los que incurren en la comisión de dicho ilícito penal del Art.427 faltan a la verdad documental?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Principio de oportunidad							
14	¿La imputación objetiva tiene efecto de impunidad en el delito de falsificación de documentos?	X		X		X		
15	¿Considera usted que la norma Art. 427 ya está desfasada?	X		X		X		
16	¿La alteración servirá para determinar la comisión en los delitos de falsificación de documentos?	X		X		X		
17	¿Las autoridades del Ministerio Público no cumplen con realizar las investigaciones en su determinado momento?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Prisión Preventiva							
18	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición objetiva?	X		X		X		
19	¿El tipo penal de la norma Art. 427 establece una condición subjetiva de riesgos?	X		X		X		
20	¿La condición subjetiva de la norma Art. 427 es poco relevante al principio de seguridad jurídica?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): absueltas las observaciones hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] **Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Villanueva De La Cruz Manuel Benigno DNI: 40284159 Especialidad del validador: Magister en Derecho y Magister en Educación.**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

03 de agosto del 2022

Manuel Benigno Villanueva De La Cruz

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: VALORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: El procedimiento de elaboración de los certificados médicos								
1	¿Es considerable el uso de los certificados médicos para justificar las inasistencias en trabajo?	X		X		X		
2	¿Los certificados médicos son efectivos según el diseño médico legal?	X		X		X		
3	¿El llenado del certificado médico es importante para clarificar la justificación de los actos del momento?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: El valor probatorio de los certificados médicos.								
4	¿Considera que los certificados médicos emitidos tienen valor probatorio?	X		X		X		
5	¿Considera que los certificados médicos justifican su utilización?	X		X		X		
6	¿El certificado médico es un medio probatorio oportuno?	X		X		X		
7	¿Presentar un certificado médico será necesario para disminuir un indicio de valor probatorio?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Los parámetros contenidos de los certificados médicos								
8	¿Considera que los certificados médicos deben abarcar temas para no exceder un uso desmedido?	X		X		X		
9	¿Considera que el certificado médico está refrendado por alguna Ley que le da valor?	X		X		X		
10	¿La vigencia del certificado médico tiene un tiempo de límite para justificar las inasistencias?	X		X		X		

- **Observaciones (precisar si hay suficiencia):** _____
- **Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []
- **Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Gino Paolo Delzo Livias DNI: 41430800
- **Especialidad del validador:** Derecho Penal y Procesal Penal

03 de agosto del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

